

PROCESO EJECUTIVO
NO. 2021-00810-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en auto del 15 de diciembre de 2021, concediéndose al ejecutante el termino de cinco (5) días para subsanarla.

Por medio de memorial del 14 de enero de 2022, se allega la subsanación de la demanda por parte de la apoderada del demandante.

Sin embargo, revisada la demanda EJECUTIVA presentada por ANDRÉS FELIPE BLANCO NÚÑEZ con C.C. No. 1.098.708.098, mediante su representante legal y a través de apoderada judicial, contra FRAN EDIXON RUEDA VALLEJO identificado con la C.C. No. 91.299.639 y con el fin de tener un mejor proveer, se emite el presente auto, mediante el cual se hace necesario inadmitirla para que:

1. ACLARE a partir de qué fecha persigue el pago de intereses corrientes de la obligación enunciada en la demanda y en las pretensiones, toda vez que al contrastarla con el título valor se advierte que difiere en el año. Igualmente, deberá realizar la aclaración respectiva en la liquidación aportada.
2. Deberá indicar el barrio o sector al que corresponde la dirección aportada como de notificación del extremo pasivo.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DEBUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Para un mejor proveer, INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por ANDRÉS FELIPE BLANCO NÚÑEZ, mediante su



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

representante legal y a través de apoderado judicial, contra FRAN EDIXON RUEDA VALLEJO, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 008 QUE SE
FIJO EL DIA: 20 de enero de 2022

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA